



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CUATRO MINIBUSES SIN CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente proceso tiene por objetivo contratar el arriendo de cuatro minibuses sin conductor, destinados a apoyar la operación de la Unidad de Transporte del DAEM Puerto Montt y asegurar la continuidad del transporte escolar municipal durante el segundo semestre del año 2026.

Los vehículos serán utilizados como unidades de apoyo, reemplazo y cobertura de contingencias de la flota institucional, debiendo mantenerse disponibles, habilitados y en condiciones seguras de funcionamiento durante todo el periodo contratado.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar cuatro minibuses operativos, sin conductor y con kilometraje libre, por un periodo de cinco meses comprendido entre agosto y diciembre de 2026. Las unidades serán conducidas exclusivamente por personal autorizado por el DAEM Puerto Montt.

Aspecto	Condición requerida
Cantidad	4 minibuses
Modalidad	Arriendo sin conductor
Periodo	4 meses, entre agosto y diciembre de 2026
Finalidad	Apoyo, reemplazo y continuidad operacional del transporte escolar municipal

La contratación deberá garantizar la disponibilidad simultánea de las cuatro unidades. La entrega inicial no se entenderá cumplida cuando una o más permanezcan fuera de servicio sin un vehículo de reemplazo autorizado.

3. NORMATIVA APLICABLE AL ARRIENDO

El oferente adjudicado deberá cumplir, a lo menos, con la normativa vigente relacionada con:

- Tránsito, circulación vehicular, revisión técnica y emisiones contaminantes.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales y demás seguros exigidos para la operación.
- Transporte remunerado de escolares e inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).
- Condiciones de seguridad, capacidad, antigüedad y equipamiento aplicables a los vehículos destinados al transporte de estudiantes.
- Compras públicas, obligaciones contractuales y disposiciones administrativas del DAEM Puerto Montt.

Toda referencia normativa deberá entenderse efectuada a su texto vigente y a las modificaciones o disposiciones que la complementen o reemplacen durante la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES DEL ARRIENDO

A. Condiciones generales del servicio.

El arriendo deberá incluir la entrega material de las cuatro unidades en dependencias indicadas por la Unidad de Transporte DAEM, junto con la documentación legal, técnica y de seguros de cada vehículo.

- Kilometraje libre durante toda la vigencia del contrato, sin cobros por exceso de



- kilometraje.
- Combustible diésel. El suministro de combustible para la operación ordinaria será de cargo del DAEM.
 - Disponibilidad permanente de las cuatro unidades durante los cinco meses contratados.
 - Autorización para instalar dispositivos GPS institucionales, sin alterar elementos estructurales del vehículo.
 - Prohibición de cobros adicionales por mantenencias, reparaciones, neumáticos, lubricantes, repuestos, mano de obra o traslado a taller.

B. Características técnicas de los vehículos.

Los minibuses deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Requisito	Condición mínima
Tipo de vehículo	Minibús apto para transporte de escolares.
Cantidad	Cuatro unidades, individualizadas en la oferta técnica.
Capacidad mínima	25 pasajeros sentados, sin considerar al conductor. Se prohíbe transportar pasajeros de pie.
Antigüedad	Año 2020 o posterior, manteniendo su habilitación durante toda la vigencia contractual.
Combustible	Diésel.
Estado mecánico	Óptimo, sin fallas activas y apto para operación diaria en sectores urbanos y rurales.
Documentación	Padrón, permiso de circulación, revisión técnica, emisiones, SOAP, RENASTRE y seguros vigentes.
Seguridad	Cinturones en todos los asientos, puertas operativas, salidas de emergencia, luces y señalización funcional.
Equipamiento	Extintor, botiquín, triángulos, rueda de repuesto, gata, llave de rueda y calefacción/desempañador operativo.
Neumáticos	En buen estado, con dibujo y condiciones adecuadas para lluvia, frío y caminos de la comuna.
Higiene	Interior y exterior limpios, secos, sin olores, filtraciones ni elementos sueltos que generen riesgo.

C. Mantenciones, reparaciones y asistencia.

Todas las mantenciones preventivas y correctivas serán de cargo exclusivo del proveedor, incluyendo repuestos, lubricantes, filtros, neumáticos, mano de obra, diagnóstico, servicio de grúa y cualquier otro gasto necesario para mantener las unidades plenamente operativas.

Las intervenciones programadas deberán coordinarse previamente con la contraparte técnica. Cuando una mantención o reparación impida utilizar un vehículo, el proveedor deberá entregar una unidad de reemplazo de características iguales o superiores, sin costo adicional para el DAEM.

D. Entrega, recepción y devolución de las unidades.

La entrega se formalizará mediante un acta individual por vehículo, registrando patente, marca, modelo, año, kilometraje, nivel de combustible, estado general, accesorios, documentación y observaciones. La Unidad de Transporte podrá rechazar cualquier unidad que no cumpla las presentes especificaciones.

Al término del arriendo se suscribirá un acta de devolución. El desgaste normal derivado del uso ordinario no podrá ser cobrado al DAEM. Todo daño atribuible deberá acreditarse mediante antecedentes objetivos, actas, fotografías y el procedimiento definido en las bases administrativas o contrato.

5. REQUISITOS DEL OFERENTE

A. Del proveedor:

- Deberá acreditar el dominio de los vehículos o un título suficiente que le permita entregarlos válidamente en arriendo.
- Deberá individualizar las cuatro unidades ofertadas, indicando patente, marca, modelo, año, capacidad y vencimiento de sus documentos.



- Deberá designar un responsable operativo y un contacto alternativo disponibles para atender fallas, reemplazos y contingencias.
- Deberá acreditar capacidad para efectuar mantenciones, reparaciones y reemplazos dentro de la comuna de Puerto Montt o sus alrededores.

B. De los vehículos:

- Certificado de inscripción y anotaciones vigentes o padrón del vehículo.
- Permiso de circulación vigente.
- Certificado de revisión técnica y certificado de emisiones contaminantes vigentes.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente.
- Certificado de inscripción vigente en RENASTRE.
- Póliza de seguro automotriz vigente, con cobertura de daños, robo o hurto, incendio y responsabilidad civil.
- Registro fotográfico exterior e interior de cada unidad ofertada.

La documentación deberá corresponder exactamente a los vehículos ofertados y mantenerse vigente durante toda la contratación. El vencimiento de cualquier antecedente impedirá la utilización de la unidad hasta su regularización o reemplazo.

6. CONSIDERACIONES Y PROHIBICIONES DEL SERVICIO

A. Obligaciones del proveedor:

- Entregar y mantener cuatro minibuses en condiciones legales, técnicas, mecánicas y de seguridad.
- Informar inmediatamente cualquier falla, accidente, pérdida de documentación, restricción o situación que afecte la disponibilidad de una unidad.
- Permitir inspecciones documentales, visuales y mecánicas efectuadas por la contraparte técnica.
- Mantener actualizados los seguros y documentos, entregando copia de cada renovación antes de su vencimiento.
- No sustituir vehículos sin autorización previa de la Unidad de Transporte DAEM.
- No retirar una unidad de operación por mantención, reparación u otra causa sin coordinar previamente su reemplazo.

B. Continuidad operacional y vehículos de reemplazo.

Ante una falla mecánica, accidente, inmovilización, vencimiento documental o cualquier impedimento de operación, el proveedor deberá poner a disposición un vehículo de reemplazo dentro de un plazo máximo de cuatro horas contado desde la comunicación de la contingencia.

El vehículo sustituto deberá cumplir condiciones equivalentes o superiores, contar con RENASTRE y documentación vigente, y ser aprobado por la contraparte técnica antes de su utilización. La falta de reemplazo se considerará indisponibilidad del servicio para efectos de recepción conforme, descuentos y multas.

C. Seguridad y condiciones de uso.

- Los vehículos serán conducidos únicamente por funcionarios o conductores autorizados por el DAEM.
- No se podrán utilizar unidades con testigos de falla encendidos, filtraciones, neumáticos deficientes o desperfectos que comprometan la seguridad.
- Queda prohibido transportar pasajeros de pie o superar la capacidad autorizada.
- El proveedor no podrá limitar el uso ordinario de los vehículos mediante restricciones de kilometraje, horarios o sectores dentro de la operación institucional.
- Cualquier instalación, retiro o intervención de accesorios deberá coordinarse con la contraparte técnica.



D. Periodo de ejecución del servicio.

El arriendo tendrá una duración de cinco meses, comprendidos entre agosto y diciembre de 2026, de acuerdo con la fecha de inicio establecida en la orden de compra, contrato o acta de entrega.

La disponibilidad se exigirá durante todos los días del periodo contratado, aun cuando la utilización operativa de los vehículos se concentre en días hábiles escolares. Las mantenciones deberán planificarse sin disminuir la cantidad de unidades disponibles.

7. MULTAS Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las demás medidas establecidas en las bases administrativas o contrato, podrán aplicarse multas, descuentos proporcionales o término anticipado ante los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega inicial de una o más unidades.
- Disponibilidad inferior a cuatro minibuses durante el periodo contratado.
- No entregar un vehículo de reemplazo dentro del plazo máximo establecido.
- Mantener en operación vehículos con documentación, seguros o RENASTRE vencidos.
- Entregar vehículos distintos a los autorizados o con características inferiores a las ofertadas.
- Incumplir mantenciones o mantener fallas que comprometan la seguridad y continuidad operacional.
- Cobrar kilometraje, reparaciones, mantenciones u otros conceptos no autorizados.
- No informar oportunamente accidentes, fallas, daños o pérdida de vigencia documental.

La cuantía, procedimiento de aplicación, descargos y cobro de las multas deberán establecerse en las bases administrativas del proceso, manteniendo coherencia con la gravedad, reiteración y duración del incumplimiento.

8. RECEPCIÓN CONFORME Y FORMA DE PAGO

El pago será mensual, contra presentación de la factura correspondiente y previa recepción conforme emitida por la Unidad de Transporte DAEM, de acuerdo con la disponibilidad efectiva de las cuatro unidades durante el periodo facturado.

Para emitir la recepción conforme se verificará, a lo menos:

- Disponibilidad de las cuatro unidades y cumplimiento de los reemplazos requeridos.
- Vigencia de la documentación legal, técnica, RENASTRE y seguros.
- Cumplimiento de mantenciones, reparaciones y condiciones de seguridad.
- Ausencia de cobros adicionales no autorizados.
- Entrega de informes, respaldos o antecedentes solicitados por la contraparte técnica.

Los periodos de indisponibilidad no subsanados podrán descontarse proporcionalmente, sin perjuicio de las multas que correspondan. La recepción conforme no impedirá formular observaciones posteriores por incumplimientos o defectos que no hayan sido evidentes al momento de su emisión.



Sebastián I. Escalona Gallardo
Jefe Unidad de Transporte
DAEM Puerto Montt